

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00050-00
DEMANDANTE:	LEONEL GUERRERO BAQUERO
DEMANDADO:	JOHANNA CAROLINA MOJICA SANDOVAL Y FREDY JARA PRADA

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial del ejecutado y su coadyuvancia por el apoderado de la ejecutante (PDF 30 a 35), solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación el proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. De existir embargo de remanentes, por secretaría verifíquese y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados. Por secretaría **OFÍCIESE**.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e70e50209d4c80d2a300a872ea47edd34bb5d7339cbdfc251fc2226fe2c3400**

Documento generado en 28/06/2023 02:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>